

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2020-067



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinticuatro (24) de marzo de 2022

Téngase en cuenta el escrito de contestación de la demanda realizado por la parte intervinientes e interesada al proceso, LUIS ALFONSO RUIZ CASALLAS, conformado el contradictorio, se realizará el traslado de las contestaciones de la demanda.

Por lo anterior, se ordena como se estableció en anterior auto, el emplazamiento de los herederos indeterminados de ÁLVARO CASALLAS RUIZ y LUIS ERNESTO RUIZ CASALLAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020.

Para los efectos legales pertinentes y de conformidad con el poder allegado, se RECONOCE personería al Dr. LUIS DANIEL MARTINEZ ARIAS, como apoderado judicial de LUIS ALFONSO RUIZ CASALLAS, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, de igual manera dicho apoderado posee la dirección electrónica abog_danimarias@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 25 de marzo del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 24 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria